



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



ACTA DE LA SESIÓN No. 63 DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

Sesión: No. 63
Fecha: Miércoles 27 de Agosto de 2014.
Hora de Inicio: 09H13
Hora de Finalización: 11H51

Inicio de la Sesión.- Da inicio a la Sesión No. 63 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, el asambleísta Ángel Rivero, en su calidad de Presidente encargado, solicita que el Secretario Relator, tome el registro de asistencia correspondiente para constatar el quórum reglamentario.

Asambleísta Gozoso Andrade.	Presente.	
Asambleísta Fausto Cayambe.	Presente.	(Registra con Atraso)
Asambleísta Alex Guamán.	Ausente.	
Asambleísta Andrés Páez.	Presente.	
Asambleísta Diana Peña.	Presente.	
Asambleísta Cristina Reyes.	Ausente.	
Asambleísta Ángel Rivero.	Presente.	
Asambleísta Beatriz García.	Presente.	(Asambleísta Alternata de Lautaro Sáenz)
Asambleísta Kerlly Torres.	Presente.	
Asambleísta Bairon Valle.	Presente.	
Asambleísta Betty Carrillo.	Presente.	

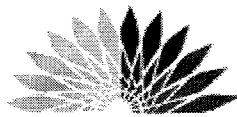
El Secretario Relator, certifica la presencia de 09 Asambleístas presentes de 11 miembros de la Comisión, por disposición del Presidente encargado de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 63 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Lectura y trámite del Orden del Día.- El Secretario manifiesta: “CONVOCATORIA No.63-CEPDTSS-SMO-SR-2014, por disposición del asambleísta Ángel Rivero, Presidente encargado de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en artículo 27 en los numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito CONVOCAR a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No. 63, a desarrollarse el día miércoles 27 de agosto del 2014, a las 09H30, en el cuarto piso del Palacio Legislativo, ubicado en las calles 6 de Diciembre y Piedrahita, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: **1.-** Instalación de la Sesión. **2.-** Lectura y conocimiento del Informe de la Sub-Comisión integrada por los asambleístas Ángel Rivero y Bairon Valle, en referencia al caso del Comité de los Ex Trabajadores del Municipio de Guayaquil. **3.-** Proceso de Socialización del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la Administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, con la comparecencia de los representantes de las siguientes instituciones: Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de la Universidad de Chimborazo, Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía - Docentes de la ESPOCH, Asociación de Fondos de Jubilación Complementaria de los Profesores de la Universidad Técnica de Ambato, Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Servidores Públicos de la Procuraduría General del Estado, Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador, Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación Indexada de la Universidad Técnica del Norte, Fondo de Cesantía Privado Cerrado del Ministerio de Gobierno en la Provincia de Sucumbíos, Asociación de Jubilados PETROCOMERCIAL, Fondo de Cesantía Privado de los Servidores Públicos del Ministerio de Gobierno-Gobernación de Pastaza, Fondo de Cesantía Privado de los Servidores del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Orellana, Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación Privada de Funcionarios y Empleados Amparados por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, a Nombramiento Del Gobierno Provincial De Imbabura, Fondo de Cesantía Privado de los Empleados, Trabajadores y Docentes del Gobierno Municipal de Otavalo Fondo Complementario Previsional Cerrado, Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Servidores, Obreros y/o Trabajadores de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Servidores Públicos de la Gobernación



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



de Tungurahua, Asociación de Rectores de los Colegios e Institutos Fiscales de Pichincha, Confederación Nacional de Servidores Públicos del Ecuador, A fin que expongan y planteen ante el Pleno de la Comisión, sus observaciones. 4.- Clausura de la Sesión.

En referencia al punto 1. Instalación de la Sesión, del Orden del Día.- Leída la convocatoria, con el quórum requerido por Ley, el Secretario Relator informa que no ha ingresado ninguna solicitud del cambio del Orden del Día, ante lo cual la Presidente encargado de la Comisión, dispone dar lectura del siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto 2.-“Lectura y conocimiento del Informe de la Sub-Comisión integrada por los asambleístas Ángel Rivero y Bairon Valle, en referencia al caso del Comité de los Ex Trabajadores del Municipio de Guayaquil.”, del Orden del Día, el Presidente encargado de la Comisión, dispone al Secretario Relator dé lectura del precitado documento, y; solicita se proceda a dar cumplimiento con las recomendaciones señaladas en el informe.

En referencia al punto 3.-“Proceso de Socialización del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la Administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, con la comparecencia de los representantes de las siguientes instituciones.”, del Orden del Día, el Presidente encargado de la Comisión, conde la palabra a los representantes de los distintos fondos.

Primera intervención.- La señor Jenny Basantes, representante del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía - docentes de la ESPOCH, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) este es un fondo realmente pequeño, es así que apenas somos parte de 298 partícipes, hemos venido creciendo a través de los años y empezamos a funcionar a partir del año de 1995, este fue creado con la intención de promover un servicio adicional a nuestros partícipes, quienes a través de sus aportes voluntarios han formado un capital mucho más digno, si bien es cierto que nosotros al principio disponíamos de fondos patronales estos eran apenas el 6.6 % y el 97.7 % de estos fondos son privados perteneciente a nuestros partícipes (...), sin embargo nuestro planteamiento es acogernos a las cuatro condiciones establecidas por el señor Presidente de la República del Ecuador, en la que manifiesta el respeto a la voluntariedad de los partícipes para hacer parte



de los fondos (...), nosotros actualmente contamos con 270 partícipes que recibido aporte patronal hasta diciembre de 2008 y de 19 que ingresaron posteriormente a partir del 2009, la propuesta que nosotros plantearíamos ante el proyecto de Ley es que; (...), reconoceríamos la posibilidad de permitirnos devolver el aporte patronal que en nuestro caso asciende a 500.600.000 dólares frente a los 6.500.000 que son fondos privados de nuestros partícipes (...), por lo tanto acogeríamos la primera condición, es decir que estos fondos se mantendrían en manos privadas, en la segunda condición en la que nosotros también estamos plenamente de acuerdo en la disposición que la Superintendencia de Bancos señala en su artículo 304 sobre la voluntariedad para ser parte de los fondos y no en la obligatoriedad, como también concordamos con la tercera condición en la que manifiesta que los partícipes podrían retirar sus fondos cuando lo deseen, cosa que en la actualidad no se puede por la naturaleza del fondo ya que estos son de cesantía y solamente se los podía retirar una vez que cesen sus funciones, y en otra de las condiciones que nosotros también estamos de acuerdo es que exista la petición expresa del 50% de partícipes solicitando que sus aportes permanezcan en el fondo tal cual como ha sido administrado hasta la actualidad (...).

Segunda intervención.- El señor Carlos Reyes, representante del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de la Universidad de Chimborazo, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; "(...) este fondo viene funcionando desde el año 1996 e inicio con el capital entregado de parte de la Universidad Central (...), desde el año 1996 hasta el 2008 teníamos aporte de parte del Estado pero a partir de los Decretos Ejecutivos del año 2008 se suspendió el aporte, hoy en la actualidad tenemos como aporte el fondo del Estado un monto equivalente a los 176 mil dólares, en relación a los 5,300,000 que tiene los fondos de cesantía, este fondo ha sido controlado durante años y más aun estos años por la Superintendencia de Banco y Seguros (...), este fondo ha cumplido con las resoluciones legales que manda la Superintendencia(...), es así que estaríamos completamente de acuerdo con cumplir con la condición de devolver los dineros de aporte del Estado ya que a partir del 2008 los partícipes aportan el 100% siendo así dineros netamente privados (...), aparte de esto como era una extensión de la Universidad Central, un gran porcentaje de los partícipes que tenían el beneficio de los fondos del aporte del Estado ya se jubilaron y esos dineros ya fueron entregados (...), el deseo mayoritario de los partícipes del Fondo Complementario es mantener con la actual dirección la administración de los fondos, dicho sea de paso que la administración que nosotros administramos es una administración adonoren ya que



ningunos de los miembros ni el representante legal ni los miembros de las diferentes comisiones que son parte del Fondo de Cesantía, no reciben remuneración y mucho menos dietas (...).

En referencia a este punto el Presidente encargado de la Comisión concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

Asambleísta Diana Peña.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), si ustedes realizan adonoren las actividades de administración de fondo, ¿Cómo pueden administrar a sus partícipes si no hay una oficina permanente? – en mi caso soy el representante legal y no percibo ninguna remuneración, pero contamos con un contador, un auxiliar de contabilidad y una secretaria y este el personal que pasa permanentemente en las oficinas y estas no son partícipes del fondo (...), a lo que me refiero es que todos los administradores legales del fondo no percibimos ni remuneraciones ni dietas.

Tercera intervención.- El ingeniero Cesar Altamirano, representante de la Asociación de Fondos de Jubilación Complementaria de los Profesores de la Universidad Técnica de Ambato, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) este fondo es un fondo de jubilación y este fondo tiene un capital de 4,500.000 y de dólares, somos alrededor de 400 profesores afiliados de los cuales 120 están jubilados y reciben algún beneficio en concepto de jubilación, hemos tenido que acatar la disposición del artículo 504 de trasladar los dineros a cuentas individuales (...), hay una serie de dudas sobre que va a pasar con estos fondos si estos pasarían al BIESS, ya que no se sabe si se seguirán pagando pensiones a los jubilados o como pasaran las cuentas individuales, (...) el sentimiento general de los partícipes es seguir manejando el fondo con el grupo de personas que lo manejan hasta hoy (...) la Superintendencia de Banco intervino con una auditoria hace poco tiempo y hemos salido con excelentes resultados y sin problema alguno, (...) por exigencia del artículo 504 hemos tenido que contratar un administrador externo y que no sea participe del fondo jubilación de la Universidad Técnica de Ambato y además de esto tenemos un contador general más el comité de administración (...), no hemos tenido problema alguno en cuanto a la devolución de fondos de aquellas personas que se retiran ya que hemos tenido que manejar un calendario en donde hemos entregado paulatinamente los dineros que correspondían al aporte patronal (...).



Asambleísta Bairon Valle.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), primero para decirles que utilicemos los términos apropiados ya que en ningún momento el Gobierno y la Asamblea han buscado meterle la mano a esos fondos, (...) segundo ¿Cuál es el aporte que ha hecho el Estado a esos fondos? – es importante tomar en cuenta que la parte que tenemos en dinero del Estado es aproximadamente un 3 o 4 % (...), y tendríamos lo que sería unos 300 o 200 millones que estarían previstos para la devolución de los partícipes que quieran salirse del fondo.

Asambleísta Kerly Torres.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quisiera solicitar que aparte de pedirle a cada uno de los representante de los fondos que se manifiesten por escrito como también quisiera que se les pida cual es la rentabilidad que tienen los partícipes de cada uno de los fondos.

Asambleísta Andrés Páez.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), de las sesiones que he participado no he escuchado que se hayan presentado denuncias de malos manejos como lo ha mencionado Diana y si así fuera yo pido que se nos entregue a todos los miembros de la Comisión, copias de esas denuncias para saber cuáles son las acusaciones y sobre que fondos se han formulado (...).

Tercera intervención.- El señor Fernando Guevara, representante de la Red de Maestros de la Provincia de Pichincha, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; “(...) el motivo de nuestra presencia es justamente para clamar justicia en vista de que se debe evitar que haya conmoción nacional (...), debo señalar que es deber inexcusable e ineludible del Estado velar por el bienestar del interés de sus ciudadanos nosotros como Red de Maestros de la Revolución Educativa, hemos coincidido con las propuesta del señor Presidente de la República, (...) en los cuatro puntos señalados (...).

Cuarta intervención.- El señor Fernando Gándara, representante del Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) si ustedes va hacer el proyecto de Ley en torno a la reforma del artículo 220 de la Ley de Seguridad Social, tengan en cuenta quienes y cuantos fondos fueron creados al amparo de este artículo, ya que la mayoría no fue creado al amparo de ese artículo, también tomen muy en cuenta el contenido del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y piensen también en el contenido del pacto de San José en el artículo 21 numeral 1



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



de la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, en ese marco quisiera que el dialogo que ha mantenido el Presidente de la República y la discusión que tenemos sobre los fondos llegue a algo útil (...), el Fondo de Cesantía Judicial, acaba de cubrir cesantías por alrededor de 35,000.000 millones de dólares por las destituciones, jubilaciones, desenrolamientos del más del 50% de funcionarios judiciales, este fue un esfuerzo muy grande porque nunca contamos con la información oportunamente (...), existen 14,000.000 millones de dólares que provenientes del Estado pero el resto de recursos se transfirieron a las personas por que las partidas presupuestarias eran para personas no para el fondo, y; si revisamos bien la mayoría de esas personas ya salieron o fallecieron, es por eso que solo tenemos 14,000.000 de dólares correspondientes a los aportes patronales individuales (...) tenemos 54,000.000 millones de dólares en inversiones y esto es un flujo dinámico, que quiero decir con esto que si al fondo entra este mes un millón de dólares se presta ese millo de dólares y se vuelve a cobrar, si es que el BIESS asume la administración de los fondos debe ser una cosa igual, parecida y mejor, para que el afiliado decida ir al fondo de cesantía, de las condiciones que propone el señor Presidente debemos indicar que podemos entregar esos 14,000.000 millones pero vamos a entregarles en bienes y en documentos, particularmente en cartera (...), con respecto a la voluntariedad, estos son tan voluntarios que nosotros estamos cobrando en las cuentas donde recibe la remuneración cada trabajador y el que no quiere no se lo descuenta, aunque a veces este es un problema porque existen personas sobre endeudadas que son quienes se siente inconformes con el fondo porque ya no quieren pagar las deudas (...), otros de los temas que queremos saber es acerca de los beneficios adicionales que vamos a tener si los fondos pasan al BIESS (...).

Quinta intervención.- El señor Nei Mora, representante del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación Indexada de la Universidad Técnica del Norte, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) este es un fondo realmente pequeño y cuyo estado al mes de julio en activos tenemos 4.000,670 mil dólares, y; lo que nos preocupa es que la mayor parte de estos recurso, hablo de 4,000. 266 mil dólares están en créditos de los socios, es decir tenemos 391 socios a la fecha, y sobre el dinero que nos dio el Estado asciende a 735,000 dólares (...) este fondo en su momento recibió los aportes patronales, pero estos han sido acreditados a cada uno de los socios en su debido momento (...), el dinero que nosotros manejamos técnicamente es a través de un sistema informático que ha sido auditado por la Contraloría General del Estado, por las auditorías externas contratadas y por la



COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Superintendencia de Bancos y estas jamás han encontrado un manejo doloso en nuestra administración, por que quienes los representamos lo hacemos de manera voluntaria, no tenemos dietas exageradas (...), nuestra tasa de rendimiento está bordeando el 6.5 o 7.5 % ya que vuestro gasto operativo es apenas del 1 % de nuestro gasto operativo, es por eso que yo veo que es improcedente pasar toda la administración al BIESS ya que las condiciones por las que va a pasar son menores a las que concede el BIESS (...), por eso es que yo considero que este proyecto de Ley debería dejar en libertad a los socios que decidan si deben ser administrados por su propia organización o por el BIESS, haciendo esto de manera democrática conservando los derechos de las personas (...).

Sexta intervención.- La señora Aurora Campoverde, representante del Fondo de Cesantía Privado Cerrado del Ministerio de Gobierno en la Provincia de Sucumbíos, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) este es un fondo pequeño cuyo capital no sobrepasa los 500.000 dólares, este es un organismo sin fines de lucro y tiene como objeto social otorgar a sus partícipes la prestación complementaria de cesantía, a través del ahorro voluntario de sus partícipes, es decir atender de manera ágil, oportuna e inmediata, las necesidades de carácter económico a sus partícipes (...), para nosotros como fondo la preocupación radica en la práctica del BIES, es decir de cómo va a satisfacer nuestras necesidades, es decir cuál es el interés, cual es el monto máximo o cual va hacer la agilidad operativa que el fondo va a otorgar las prestaciones para la cual fue constituido (...), por lo antes manifestado consideramos que el proyecto de Ley contraviene lo dispuesto en el artículo 372 de la Constitución (...), el artículo 66 numeral 13 de la Constitución (...), por lo expuesto solicitamos a la Comisión que en el informe para segundo debate se recomiende al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del proyecto, pues caso contrario de resolver continuar con el trámite del mismo se deberá incluir un artículo en el proyecto en el sentido de que el traspaso de los Fondos Previsionales Complementarios Privados, sean de carácter facultativo, es decir que sean sus partícipes o socios con el voto favorable de la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros, sean quienes decidan que estos fondos pasen o na hacer administrados por el BIESS (...).

Séptima intervención.- El señor Luis Luz Cando, representante de la Asociación de Jubilados PETROCOMERCIAL, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) la Ley está enunciando lo que representa la vida de los fondos en adelante y en su administración, pero acoge el problema de los jubilados, la Ley tiene una



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



orientación así adelante y manifiesta que el BIESS se va hacer cargo de la jubilación (...), de paso nosotros respaldamos la Ley pero queremos ser muy enfáticos de que la Ley considere la obligatoriedad de que el BIESS tenga que cancelar mensualmente la jubilación patronal vitalicia por la cual nos hemos retirado de cada una de las filiales, de los fondos que tienen que ser transferidos en razón de la disposición legal (...); la jubilación patronal nace del artículo 216 de la Ley del Código de Trabajo en donde determina la obligatoriedad de que el patrono tiene que crear un fondo para jubilar a sus trabajadores, en el mismo artículo señala que la normativa se establecerá en función de lo que la Ley de Seguridad Social determine, en su artículo 175 el carácter vitalicio (...), los fondos de jubilación fueron creados por contrato colectivo acogidos al Código de Trabajo y de acuerdo a lo que constituye el artículo 584 del Código Civil en la que se determina la atribución al Presidente de la República para crear los fondos de jubilación o en su delegación al Ministerio de Inclusión Económica y Social (...), aquí también se estableció el patrimonio que fue constituido con el aporte patronal y aporte individual más los rendimientos (...).

En referencia a este punto del Orden del Día, se concede la palabra al señor Enríques Barros integrante de la Asociación de Jubilados PETROCOMERCIAL quien manifiesta; (...), queremos como jubilados de PETROECUADOR, que se nos restituya el décimo cuarto sueldo y décimo tercer sueldo (...).

A partir de aquello, el Presidente encargado de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas Presentes en la Sesión.

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), ¿el fondo complementario PETROCOMERCIAL hasta cuando les pago su jubilación? – este nos pagó hasta el mes de octubre del 2013 en razón que la Resolución 504 adujo que nos suspendía el pago de la pensión jubilar vitalicia, ¿los décimos les pagaba la empresa? – los décimos terceros y cuarto era pagado por PETROCOMERCIAL, pero desde el año anterior no suspendí el pago (...), el fondo jubilación como les había señalado es pagado en función del rendimiento que cubre el patrimonio del mismo, pero sin embargo el decreto 172 señala una transferencia solidaria, la misma que nació en enero del 2009 y se paga para todos los jubilados que se retiraron de la empresa hasta diciembre del 2008, es así que desde el 2009 para adelante no existe un aporte del Estado (...), ¿Final mente cual es el patrimonio de su fondo? – entre activos y pasivos están alrededor de los 30,000.000 de dólares y entre los cuatro fondos de PETROECUADOR bordea los



200,000.000 de dólares, que nacimos bajo contrato colectivo, es por eso que respaldamos total mente la Ley y requerimos que se respeten nuestro derechos y que sea el BIESS quien nos pague las jubilaciones que por derechos lo conseguimos (...).

Asambleísta Andrés Páez.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), el ultimo aporte que hace el Estado a este y a todos los fondos se produce en diciembre del año 2008, en virtud de una resolución dictada por la Superintendencia de Bancos, en consecuencia desde el 1 de enero del 2009 en adelante estos fondos se han nutrido de los aporte exclusivamente de los empleados que han sacado una parte de los sueldo en esos fondos, es por eso que quiero que no explique ¿ cómo se produce esa transición porque de enero del 2009 a la fecha actual han pasado más de 5 años y por supuesto se ha retenido una sustentabilidad de estos fondos gracias a los aportes de sus afiliados ? – como en efecto lo manifiesta el Doctor Páez en enero del 2009 en razón del Decreto 172 se suspende los aportes del Estado y se establece el fondo de la transferencia solidaria, este fondo de transferencia solidaria se determina para todo los jubilados que se retiraron hasta diciembre del 2008 y desde enero del 2009 se suspende la transferencia o aporte del patrono, entendiéndose que la transferencia solidaria es el aporte del Estado que fue suspendido (...),

Asambleísta Bairon Valle.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), una vez que ustedes cesaron de sus funciones se les debía haber entregado una cantidad en función de todo el tiempo que han venido aportando y más intereses que se generaron por todo eso, esto es responsabilidad del administrado de esos fondos pero a más de eso se ha planteado otro problema al momento que no se les está pagando su décima tercera y decima cuarta remuneración, pasa a ser otro tema fuera del fondo, por lo que considero que se lo debe plantear en esta Comisión de manera independiente (...).

En referencia al representante de los Fondo de Cesantía Privado de los Servidores Públicos del Ministerio de Gobierno-Gobernación de Pastaza y de los Fondo de Cesantía Privado de los Servidores del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Orellana, el Secretario Relator informa que no se encuentra presente para presentar sus observaciones al proyecto de Ley.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



Octavo intervención.- El señor Edgar Martínez, representante del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación Privada de Funcionarios y Empleados Amparados por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, a nombramiento del Gobierno Provincial de Imbabura, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) debo indicar que en este momento nuestra denominación ya no es la que nos acaban de dar si no es EPCPC de Jubilación Privada de Servidores Públicos del GPI, este cambio de nominación se realizó en octubre del 2013 acorde a la nueva normativa emitida por la Superintendencia de Bancos (...), nosotros comenzamos a funcionar a partir de febrero del 2005 (...) y mediante ordenanza se nos asignó fondos ya que nosotros al inicio aportábamos el 10% de nuestra remuneración unificada y el patrono nos aportaba el 3,75 y que partir del 2009 dejamos de percibir, es así que con este precedente muchos de los compañeros al saber que ya no existía el aporte patronal pidieron salir del fondo, un 20% de los compañeros decidieron voluntariamente salir (...), nosotros seguimos trabajando con cuentas individuales e incluso nosotros habíamos preguntado a la Superintendencia de Bancos sobre qué hacer con los aportes patronales que se nos había entregado y ellos nos respondían diciendo que hay que esperar la normativa (...), la Superintendencia de Bancos en el año 2013 emite la 504 en la que determina nosotros debemos proceder con los aportes patronales, a los compañeros que ya salieron o se jubilaron se les entregó la totalidad de los aportes y a los que decidieron salir de fondo se les entregó los aportes de acuerdo como lo establece el artículo 19, es decir se les entregó el 50% y el otro 50% se les entregara al momento que ellos se jubilen en el Seguro Social, porque así lo indica nuestros estatutos (...).

A partir de aquello, el Presidente encargado de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas Presentes en la Sesión.

Asambleísta Bairon Valle.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), si ustedes quieren ser administrados por ustedes mismo deben tener en cuenta que existen cuatro condiciones que deben cumplir como lo dijo el presidente, tienen que devolver los aportes del estado más los rendimientos que han generado, otra condición es que los partícipes manifiesten su voluntad para que sus fondos sean administrados por los entes privados de lo contrario ese fondo pasara hacer administrado por el BIESS (...).



Asambleísta Andrés Páez.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), si yo deposito una parte de mi sueldo en un banco con el propósito de ahorrarlo para el momento en el que yo decida disponerlo por cualquier razón y viene el Gobierno y dispone que yo no tengo que tener el dinero en ese banco si no en otro banco, evidentemente es una confiscación, porque es mi dinero (...), pero si es que se respeta la voluntad de las personas de destinarlo como lo considere conveniente ahí estaríamos hablando de cosas distintas (...).

En referencia al representante de los Fondo de Cesantía Privado de los Empleados, Trabajadores y Docentes del Gobierno Municipal de Otavalo-Fondo Complementario Previsional Cerrado, el Secretario Relator informa que no se encuentra presente.

Novena intervención.- El señor Jaime Quintana, representante del Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Servidores Públicos de la Gobernación de Tungurahua, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; "(...) mediante Acuerdo 1406 firmado por el Ejecutivo algunos compañeros salieron de la función pública y se llevaron el aporte patronal que les correspondía, mediante este acuerdo ejecutivo, ahora yo me pregunto dónde queda el principio de no discriminación que habla la Constitución, (...) de igual forma el Decreto Ejecutivo a partir del 19 de enero del 2009 nos quitó el aporte patronal, desde el 2009 hasta la presente fecha todos nuestros portes son privados, y; desde el 2001 hasta el 2014 nuestro personal es cien por ciento privado, es por eso que no sé cómo ahora se pretende que nuestro dinero privado a la administración del BIESS, si nosotros hemos creado el fondo por solidaridad (...), nosotros hemos venido ahorrando porque no tenemos esa facilidad para acceder a un crédito en cooperativas o en los bancos (...), afectando así a nuestro derecho de libertad que habla Constitución sobre la no discriminación, el mensaje de los 47 que somos, es que se disuelva esto, observando el principio de igualdad (...), y que los fondos privados superan los 500.000 mil como lo señala la Superintendencia de Bancos puedan ser liquidados y que está liquidación se haga conforme al Acuerdo Ministerial 220 del 26 de junio del 2001 y con eso ya no somos una carga para el Estado (...), es por eso que si es posible queremos seguir con la administración cómo esta y de no ser así que se haga una Disposición Transitoria para que se permita liquidar con los derechos adquiridos que los otros compañeros obtuvieron.

En referencia a este punto, el Presidente encargado de la Comisión, dispone al Secretario Relator, dé lectura al artículo 377, a partir de aquello se concede la

palabra a las y los Asambleístas Presentes en la Sesión.

Asambleísta Andrés Páez.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), ¿quisiera saber cuándo se les notifico a todos estos fondos para que puedan venir?, porque creo que algunos no han llegado y sería bueno que puedan venir otro día.

En referencia a este punto el Secretario Relator, informa que los oficios de invitación se enviaron el 25 de Agosto de 2014.

Decima intervención.- La señora Mariana Lozano, representante del Asociación de Rectores de los Colegios e Institutos Fiscales de Pichincha, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; "(...) queremos iniciar manifestando que existen Instituciones Educativas de nivel medio que aproximadamente a partir del año 1970 a 1985 realizaron un contrato especial con el IESS para un descuento adicional del 3% de la remuneración de los docentes como un aporte especial a un fondo de cesantía, ese convenio fue firmado por varios colegios de la provincia de Pichincha, entre ellos el colegio que represento, tenemos incluso los contratos que se realizaron en esa época en donde firma este convenio el doctor Enrique Gallegos Arens, en representación de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y; por parte de la Institución Educativa, el Licenciado Guillermo Cruger delgado como rector del colegio, este es un modelo de estos convenios que firmaron aproximadamente un 60% de Instituciones Educativas Fiscales de nivel medio de los docentes, en este convenio autorizamos al señor colector de la institución para hacernos el descuento del 3% adicional, para los depósitos al Instituto Nacional de Seguridad Social, posterior a eso en la época en la que el doctor Palacios asume la Presidencia de la República de forma interina como ustedes conocen, conjuntamente con el partido que manejaba la Unión Nacional de Educadores, el Movimiento Popular Democrático dialogan y manifiestan que esos dineros que son nuestros, sean administrados por parte de la dirigencia de la Unión Nacional de Educadores, se realiza una consulta que no fue total mente transparente, (...) los resultados expusieron que la mayoría de los docentes habían decidido que el fondo pase a ser administrado por el fondo de cesantía que se creó entonces bajo la dirección del profesor Juan José Castello, a partir de ese entonces comienzan a descontarnos el 3% más de nuestro cesantía, luego viene la prohibición por parte del Ministerio de Educación en el sentido de que ya no se podía descontar por roles de pago, sino que cada uno debía acercarse hacer ese aporte, a partir de aquello con certeza les podría decir que un 60% de



docentes no lo hemos hecho, (...), y una buena cantidad de docentes hemos dejado de aportar a partir del año 2011 (...), en mi caso personal tengo una cesantía de 1964 dólares, hasta el año 2011, desde aquel año hasta este momento el interés ha sido de 140 dólares, por esa cantidad, (...) nosotros como Asociación de Rectores, respaldamos la propuesta del señor Presidente de la República, a fin de que esto sea tratado de forma democrática y que nosotros decidamos que es lo que queremos hacer con los dineros de nuestros aportes, si queremos pasar al BIESS o si queremos retíralos o si queremos que lo administre el fondo de cesantía (...), teniendo en cuenta que como socios tenemos la obligación de recibir informes de cómo están manejando esos recursos (...), en el caso personal jamás hemos tenido un informe de cómo están las inversiones, (...) como no aportamos de manera especial no hemos tenido acceso a préstamos y peor aún hemos tenido acceso a una vivienda, esta es la realidad señores Asambleístas de un gran porcentaje de docentes que estamos representando (...), por lo que pedimos que de manera democrática se permita decidir qué es lo que queremos hacer, recalcando que el aporte patronal del 3% adicional es nuestra remuneración (...).

Decima primera intervención.- El señor Remigio Hurtado, representante de la Confederación Nacional de Servidores Públicos del Ecuador, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) como Confederación Nacional de Servidores Públicos del Ecuador, estamos preocupados ante todos los fondos y vale hacer un paréntesis aquí, ya que en esta mañana he escuchado las grandes inequidades que existían en el sector público; y; digo inequidades por que el sector educativo al que pertenezco (...), nosotros en estos últimos años nos hemos enterado que han existido instituciones que han sabido recibir aportes del Estado, nosotros como educación jamás (...), hay que aclarar que nosotros no somos 146 mil servidores públicos del sector educativo, porque existen con nombramiento, contratos ocasionales o nombramientos provisionales más; y, de los 100 mil solo el 30 % son activos, de esto tendríamos que preguntarnos porque el 70 % no lo son, (...) porque a partir del 1 de enero del 2009 el Estado ya no nos da el aporte patronal y nosotros descontábamos voluntariamente, pero aquí viene una situación, se crea una consulta en la que todos pasaron al Fondo de Cesantía del Magisterio, quiera o no quiera, obligados o no, ahí estamos, nosotros como Confederación Nacional (...), queremos plantear lo siguiente, así como se dio la consulta en años anteriores pedimos que se vuelva hacer una consulta transparente y democrática a los 100.000 mil que somos pertenecientes al Fondo de Cesantía del Magisterio (...), también planteamos que se realice otra consulta para saber si queremos ir o no al BIESS , aunque de seguro los



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



70.000 querrán ir al BIESS, (...) no queremos que esta consulta la haga el propio Fondo de Cesantía del Magisterio, porque vamos a llegar a lo mismo de siempre, ya que ellos van a querer manejar a los 70.000 servidores públicos que no queremos estar en el Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional, por eso pedimos que haya una consulta que lo podría hacer la Asamblea, el Ministerio de Educación, pero que esta sea transparente, porque les aseguro que más del 80% que pertenecen no van a querer estar en el Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional (...), hablando de los otros fondos que han sido manejado eficiente mente, como los compañero de las Aduanas, Ministerio de Finanzas y otros, nosotros damos la posibilidad y les apoyamos a que los recursos que son de ellos lo sigan manejando, pero en los otros recursos ustedes vean (...), pero eso si nos ha causado sorpresa que no hay equidad en el sector público ya que durante 40 años se han indo incrementado estas inequidades (...), ya que desde el año 2012 no se incrementa las remuneraciones al sector público, a nadie si no solo a los contratados, porque los centrados ingresan con grandes remuneraciones y no los servidores públicos que estamos desde el año 2000 o 1990 eso ustedes deberían observar compañeros, la última alza remunerativa fue el 27 de enero de 2012, con el 5.33 que significo la inflación, es decir la pérdida del poder adquisitivo de la moneda del año 2011, es decir que desde el 2012, 2013, 2014 no hay un incremento de las remuneraciones (...).

Decima segunda intervención.- La señora Gladys Palan, representante del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Servidores, Obreros y/o Trabajadores de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) este fondo nace el 2 de agosto de 1966, mediante Decreto Supremo No. 720, reformado por el Honorable Congreso Nacional, de 9 de julio de 1989 y del 5 de enero de 1993, y esa es la normativa jurídica que le rige hasta el momento a este fondo, mediante Resolución del 3 de febrero del 2014 se aprobaron los estatutos a través de la Superintendencia de Bancos y Seguros, cuyo estatuto esta actualmente siendo reformado y en conocimiento de la Superintendencia de Bancos, el objetivo del fondo de cesantía de los empleados de la corporación eminentemente es el pago de cesantía al cese de funciones de la empresa, de acuerdo con la ley inicial de su creación, hasta el año 2008 recibió contribuciones de parte del empleador como aportes patronales, una vez que se reformo las leyes pertinentes, el fondo tiene un aporte personal correspondiente al 1% del sueldo de los partícipes, de conformidad con las resoluciones vigentes a la fecha emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, el fondo está sujeto a las auditorias que realiza la Superintendencia y ha



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

sido auditado durante los años 2008,2009,2010,2011,2012,2013 y a su vez se cumple con el requerimiento de auditorías externa de los años 2008, 2009,2010,2011,2012,2013, y contamos con un total aproximado de 5.600 partícipes, el valor patrimonial que administra el fondo es de 13.500.000 dólares, hasta diciembre del 2013 (...), debo indicar también que a partir del año 2008 las cuentas de los partícipes son individuales, y; en este sentido cada partícipe tiene información respecto de su cuenta individual sobre los aportes al fondo (...) la administración está destinada a la recaudación de los aportes que se hacen a través de la empresa y a las inversiones que se hacen con los recursos a favor de los partícipes, desde luego cada tipo de inversión tiene su normativa desde la cual se rige el Consejo Directivo actualmente (...), en cuanto a los aspectos crediticios los empleados de la corporación tiene acceso a este crédito con un tope del 70% de su cuenta individual que le sirve como garantía para ese crédito, (...), el futuro que está previsto para el fondo complementario previsional cerrado, es de aplicar una resolución que emitió la Superintendencia de Bancos en el año 2013, me refiero a la Resolución 504 la cual incluía principios que no están en la Ley de creación de la caja de cesantía, e este sentido está previsto en el estatuto del 50% de los aportes, así como la posibilidad de que el aporte del partícipe sea voluntario dado que en el contexto nacional se ha producido esta nueva situación de tener un marco jurídico para los fondos complementarios, pues la administración consultara en su momento a los partícipes aplicando las normas que estén vigentes (...).

En referencia a este punto, el Presidente encargado de la Comisión dispone al Secretario Relator, dé un informe de cuantos comparecientes participaron en esta Sesión, por lo que a partir de aquello se informa que han intervenido 14 y 4 cuatro estuvieron ausentes.

En referencia al punto 4.-“Clausura de la sesión”, del Orden del Día aprobado, el Asambleísta Ángel Rivero, en calidad de Presidente encargado, siendo las 11 horas 51 minutos, clausura la Sesión No. 63 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Lo certifico;

Ab. Juan Carlos Cruz Urbina
**Secretario Relator de la Comisión
Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y la
Seguridad Social**



Sr. Ángel Rivero Doguer
**Presidente Encargado de la Comisión
Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y la
Seguridad Social**